

LEY FATCA: PRINCIPALES DISPOSICIONES

Nota: Acción Sociedad Fiduciaria S.A., no proporciona asesoría fiscal. Este documento únicamente tiene fines informativos. Se recomienda que los clientes de la fiduciaria consulten asesoría fiscal, en caso de requerirla, y especialmente con alguien experto en leyes tributarias y fiscales de los Estados Unidos de América.

1. QUE ES LA LEY FATCA:

Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) es una legislación introducida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y el Servicio de Impuestos Internos estadounidenses (Internal Revenue Service – IRS) para prevenir la evasión fiscal por los ciudadanos o residentes estadounidenses en el exterior. FATCA requiere que las Instituciones Financieras ubicadas afuera de los Estados Unidos a identificar a personas estadounidenses con cuentas bancarias extranjeras y a reportarlas a las autoridades fiscales estadounidenses. Para asegurar su cumplimiento, se impondrá un 30% de retenciones para ciertos pagos realizados a entidades e individuos no cumplidores.

De acuerdo con FATCA, se requerirá a las instituciones financieras reportar todas aquellas cuentas de contribuyentes estadounidense (US Person) mantenidas fuera de los EE.UU. Estos reportes serán puestos a disposición de las autoridades fiscales de los Estados Unidos (IRS), ya sea directamente, o a través de organismos de regulación locales. En el caso de Colombia, el Gobierno Nacional suscribió un IGA (Acuerdo Intergubernamental Modelo 1), con lo que la información será remitida por la DIAN directamente al IRS. Al efecto, el Gobierno Colombiano y los Estados Unidos tienen suscrito un Acuerdo entre la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América”, suscrito en Bogotá, el 30 de marzo de 2001, aprobado por el Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 1666 de 2013 (julio 16) y declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-225/14 (Abril 2). En conclusión se convierte en una obligación tributaria para cada contribuyente colombiano y es obligación de las entidades financieras verificar el estatus FATCA de cada cliente.

2. ¿CUÁNDO ENTRA EN VIGENCIA FATCA?

De acuerdo a las regulaciones vigentes publicadas, la Ley FATCA inició el 1 de julio de 2014 y sus requerimientos serán impuestos gradualmente. La primera etapa de reporte será en 2015 y hasta el 1ro de julio de 2016 todos los clientes preexistentes tendrán que ser identificados.

3. ¿QUIÉNES SON CONSIDERADOS U.S. PERSON O PERSONAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FATCA?

- Ciudadanos de EE.UU. por nacimiento o nacionalización, aun cuando no resida en EE.UU.
- Personas que sean portadores de pasaporte de EE.UU y así se identifiquen en la fiduciaria.
- Residentes fiscales (quienes tienen tarjeta de residencia Green Card o tuvieron presencia sustancial mayor a 183 días en los últimos 3 años).
- Sociedades constituidas en los Estados Unidos, o de conformidad a la legislación de los Estados Unidos.
- Sociedades que tengan al menos un accionista o beneficiario real considerado U.S. Person con participación accionaria mayor o igual al 10% de la sociedad.

- todo cliente Personas Natural o jurídico que presenten Indicios confirmados o no desvirtuados de ser US Person, sean clientes nuevos o antiguos.

4. ¿QUÉ ENTIDADES DEBEN IMPLEMENTAR FATCA?

La normativa FATCA aplica a todas las instituciones financieras del mundo incluyendo fiduciarias bancos, comisionistas de bolsa, fondos y cualquier otro vehículo de inversión, constituidas por fuera de los Estados Unidos. Las instituciones financieras que no cumplan con esta obligación de FATCA serán consideradas no participantes y se expondrán al igual que sus clientes a medidas restrictivas, tales como retenciones de giros provenientes de los Estados Unidos.

5. ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES DE FATCA PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS COMO ACCION FIDUCIARIA?

- Identificar a los clientes que tengan alguna característica expuesta en el punto 2 de este documento
- Reportar la información de las cuentas financieras de todos los clientes que se consideren (U.S. Person), de acuerdo a las regulaciones de FATCA.
- Retener el 30% de los ingresos recibidos de fuente estadounidense, como impuesto a los clientes que no suministren información requerida para cumplir FATCA.

6. ¿CUÁL SERÁ EL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA NORMATIVIDAD EN LOS CLIENTES DE LA FIDUCIARIA?

Los clientes que no suministren la información requerida para su identificación, serán considerados recalcitrantes y todos sus ingresos de fuente estadounidense recibidos en la entidad serán sujetos una retención del 30%. Así mismo y de acuerdo a las disposiciones FATCA, la fiduciaria podrá no prestar servicios a los clientes recalcitrantes.

7. ¿LA FIDUCIARIA PUEDE ASESORAR RESPECTO A LAS PREGUNTAS Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON FATCA Y SUS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES DEL IRS (W8-BEN-E Y W9)?

La Fiduciaria podrá proporcionar información básica sobre la ley FATCA; Si usted como cliente requiere asesoría sobre cómo responder las solicitudes relacionadas con FATCA, le sugerimos que consulte a un especialista en derecho tributario o consultar directamente la página del IRS <http://www.irs.gov/>

8. IMPACTOS DE LA NORMATIVIDAD FATCA, EN EL PROCESO DE VINCULACION Y ACTUALIZACION DE INFORMACIÓN SARLAFT Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

- **¿Cómo impacta el Formulario de Vinculación de Persona Natural?**

Con el fin de tener los indicios necesarios que nos permitan conocer e identificar los individuos que son consideradas personas estadounidenses para efectos de la norma fiscal de los Estados Unidos, se modifica el formulario de solicitud de vinculación de la siguiente forma:

Se anexa una sección de identificación donde se solicita la información con respecto a si es US Person si cumple con los requisitos expuestos, y solicita al cliente los países de residencia fiscal diferentes a Colombia que este tenga.

- | | | | |
|----|--|----|----|
| a. | Soy de nacionalidad colombiana y he permanecido más de 183 días en el último año fiscal o 122 días en los últimos 3 años dentro del territorio de los Estados Unidos? | Si | No |
| b. | Soy residente de los Estados Unidos o poseo la tarjeta verde (Green Card – tarjeta de residencia) | Si | No |
| c. | Mantengo algún tipo de contrato con entidad estadounidense por la cual recibo pago de dividendos, rentas, salarios, honorarios, anualidades o ganancias fijas u ocasionales. | Si | No |
| d. | Soy una persona con nacionalidad estadounidense | Si | No |
| e. | Numero de TIN o identificación fiscal _____ | | |
| f. | Declaro bajo la gravedad de juramento que informe todas las nacionalidades que poseo en este formulario | Si | No |

• **¿Cómo impacta el Formulario de Vinculación de Persona Jurídica?**

Con el fin de tener los indicios necesarios que nos permitan conocer e identificar los individuos que son consideradas personas estadounidenses para efectos de la norma fiscal de los Estados Unidos, se modifica el formulario de solicitud de vinculación de la siguiente forma:

Se anexa una sección de identificación donde se solicita la información de la ciudad donde fue constituida la sociedad, su número TIN o Numero Fiscal y los accionistas que tienen un 5% de participación directa o indirecta dentro de la sociedad.

- | | | |
|---|----|----|
| La persona jurídica fue constituida en los Estados Unidos | Si | No |
| Numero de TIN o identificación fiscal _____ | | |
| Al menos uno de los accionistas de la sociedad con participación igual o superior al 5% tiene residencia fiscal diferente a la de Colombia? | Si | No |
| Cuál? _____ | | |

9. QUE FORMULARIOS ADICIONALES DEBEMOS ENTREGARLE A LOS CLIENTES SEGÚN LA NORMA FATCA?

Si se logra identificar un US Person, será necesario solicitarle al cliente el diligenciamiento de los siguientes formularios, los cuales están disponibles en la página web de la fiduciaria o pueden ser solicitados al oficial de cumplimiento FATCA de la fiduciaria, con el fin de ser remitidos a los clientes para su diligenciamiento:

- Formulario W9 para personas naturales y jurídicas de los Estados Unidos con ciudadana o residencia permanente
- Formulario W8- BEN para personas físicas con indicios de los Estados Unidos (lugar de nacimiento, direcciones, teléfonos, lugar de trabajo, instrucciones de transferencia desde EE.UU.
- Formulario W8- BEN-E persona jurídicas extranjeras con dueños sustanciales en EE.UU.

Los clientes que no suministren los formularios anteriormente descritos según corresponda para su adecuada identificación, serán considerados recalcitrantes y todos sus ingresos de fuente Estadounidense recibidos en la entidad serán sujetos una retención del 30%. Por otro lado, dado las disposiciones de la entidad es probable que nos encontremos impedidos para seguir ofreciendo algunos servicios.

Para más información sobre FATCA puede consultar:

<http://www.irs.gov/>

<http://www.treasury.gov/resource-center/tax-policy/treaties/Pages/FATCA.aspx>